



MINISTERIO DE HACIENDA
11 ABR. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

12.12.12
ZZ - 761

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECEPCION

DECRETO EXENTO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

N° 1158

DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BENE NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. UST		
SUB DEP MUNICIP		

SANTIAGO, 12510 2012

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.350 de 1976,

DECRETO :

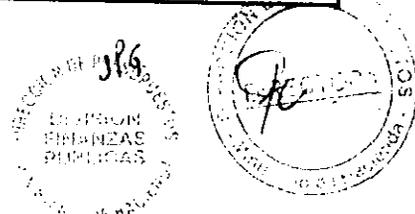
ARTÍCULO 1º: **APRÚEBASE** el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el período Enero-Diciembre del año 2013 en los términos que se indican a continuación:

REFRENDACION

//.-

REF POR S
IMPUTAC
ANOT. POR S
IMPUTAC
DEDUCIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES



5/

06 863 / 2 0 12

J



CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2013

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>19.374.904</u>
Ventas de Cobre y subproductos	15.890.122
Recuperación de Impuestos y Otros	2.304.480
Saldo Inicial	1.180.302
B. <u>EGRESOS</u>	<u>16.074.552</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.609.115
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	8.486.607
Gasto RSE	12.000
Impuestos	4.643.749
Excedente Beneficio Fiscal Año	1.323.081
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.300.352</u>

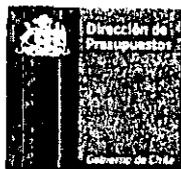
II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>5.669.504</u>
Excedente Ppto Operaciones	3.300.352
Deuda y Recuperación de Préstamos	1.910.000
Otros	459.152
B. <u>EGRESOS</u>	<u>5.467.656</u>
Inversión Real	3.138.951
IVA Inversiones	600.401
Amortización e Intereses	1.413.539
Transferencias de Capital	299.765
Otros	15.000
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>201.848</u>

ARTICULO 2°: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo primero, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 340,0 US\$/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2013

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	245,0
Costos Total Agregado a Cátodos	250,8
Costo Neto a Cátodos	221,5
Costo Directo C1	158,3
	<u>TME</u>
Producción	1.746.132



- ARTICULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima con excepción de los montos considerados en el ítem impuestos, referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° D.L. N°2.398, Ley N°13.196, Ley N°20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.
- ARTICULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTICULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTICULO 6°.** La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2012.
- ARTICULO 7°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.995 personas.
- ARTICULO 8°.** Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 14° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.
- Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.
- Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.
- ARTICULO 9°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2013, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2013 de 111,2 (ciento once coma dos) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$496 (cuatrocientos noventa y seis) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2013 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2013, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2013 que alcanza a 111,2 (ciento once coma dos) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2013 de \$496 (cuatrocientos noventa y seis) por dólar estadounidense.



ARTICULO 10°. Durante el ejercicio presupuestario 2013 los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem Inversión Real no podrán exceder la suma de US\$3.138.951.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$3.138.951.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTICULO 11°. De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2014	US\$ 5.064.823.000
2015	US\$ 4.515.477.000
2016	US\$ 4.034.726.000
Años siguientes	US\$ 9.803.487.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye de ninguna forma una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

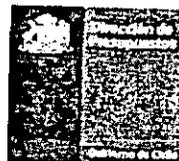
Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem Inversión Real, excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTICULO 12°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$666.889.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTICULO 13°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTICULO 14°. Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2013:



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR EMPRESAS PÚBLICAS
CODELCO - CHILE

Ppto Mensual 2013

PRESUPUESTO DE CAJA 2013

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A.INGRESOS	2.528.305	1.351.358	1.363.329	1.367.147	1.441.873	1.523.591	1.626.288	1.606.406	1.553.011	1.696.018	1.599.673	1.717.905	19.374.904
Ventas de Cobre y subproductos	1.154.770	1.167.213	1.174.399	1.167.757	1.241.028	1.329.503	1.437.742	1.419.839	1.363.638	1.503.393	1.414.815	1.516.025	15.890.122
Recuperación de Impuestos y Otros	193.233	184.145	188.930	199.390	200.845	194.088	188.546	186.567	189.373	192.625	184.858	201.880	2.304.480
Saldo Inicial	1.180.302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.180.302
B.EGRESOS	1.159.887	1.132.510	1.398.546	1.161.573	1.175.798	1.505.085	1.214.579	1.195.507	1.750.688	1.261.433	1.143.283	1.975.663	16.074.552
Remuneraciones e Indemnizaciones	130.940	129.488	226.360	168.482	111.819	103.532	125.420	103.080	112.477	128.000	102.011	167.506	1.609.115
Bienes y Servicios para Producción y Gastos	727.104	685.501	705.087	701.779	714.482	694.356	708.142	697.313	716.802	732.378	675.686	727.977	8.486.607
Gastos RSE	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	12.000
Impuestos	255.480	248.053	386.236	249.830	259.063	494.790	278.122	273.225	775.852	289.928	269.178	863.992	4.643.749
Excedente Beneficio Fiscal Año	45.363	68.468	79.863	40.482	89.434	211.407	101.895	120.889	144.557	110.127	95.408	215.188	1.323.081
C.EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	1.368.418	218.848	-35.217	205.574	266.075	18.506	411.709	410.899	-197.677	434.585	456.390	-257.758	3.300.352
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A.INGRESOS	1.401.718	219.348	63.233	606.074	666.575	116.956	412.209	411.399	1.010.773	435.085	456.890	-130.756	5.669.504
Excedente Ppto Operaciones	1.368.418	218.848	-35.217	205.574	266.075	18.506	411.709	410.899	-197.677	434.585	456.390	-257.758	3.300.352
Deuda y Recuperación de Préstamos	0	0	0	400.000	400.000	0	0	0	1.110.000	0	0	0	1.910.000
Otros	33.300	500	98.450	500	500	98.450	500	500	98.450	500	500	127.002	459.152
B.EGRESOS	364.415	306.538	337.640	416.127	424.921	373.477	382.652	323.503	481.228	1.273.454	392.349	391.352	5.467.656
Inversión Real	232.952	233.476	239.701	290.010	286.825	286.687	250.575	250.029	250.442	251.406	262.115	304.733	3.138.951
IVA Inversiones	46.178	46.277	47.460	57.019	56.414	56.387	46.359	46.256	46.334	46.517	48.552	56.648	600.401
Amortización e Intereses	59.055	555	24.249	42.868	55.452	4.173	59.488	988	158.222	949.301	55.452	3.736	1.413.539
Transferencias de Capital	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.980	24.985	299.765
Otros	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	15.000
C.EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	1.037.303	-87.190	-274.407	189.947	241.654	-256.521	29.557	87.896	529.545	-838.369	64.541	-522.108	201.848



ARTICULO 15°. **APRÚEBASE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2013 en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2013

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	15.580.057
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-10.365.064
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	5.214.993
GASTO DE ADMISTRACIÓN Y VENTAS	-450.690
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.764.303
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-157.734
GASTOS FINANCIEROS	-379.042
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	485.319
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	4.712.846
IMPUESTO LEY 13.196	-1.408.009
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	3.304.837
IMPUESTO ESPECÍFICO	-166.432
IMPUESTO A LA RENTA	-1.815.326
UTILIDAD LIQUIDA	1.323.079



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of Sebastián Piñera Echenique]
**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

[Handwritten signature of Hernán de Solminihac Tampier]
**HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPIER
MINISTRO DE MINERÍA**



[Handwritten signature of Felipe Larraín Bascuñán]
**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Atentamente.

[Handwritten signature of Julio A. BORN CORDUA]
**JULIO A. BORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda**